

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez la solicitud de amparo de pobreza presentado por el señor JOEL HERNAN RAMOS CASTRILLÓN, la cual fue concedida mediante auto del 285 del 2 septiembre de 2022, nombrando como apoderado de oficio al profesional del derecho LUIS MIGUEL GARCIA CORREA; a quien le fue comunicada esta decisión el 9 de septiembre de 2022.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 19 de octubre de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INT.	Nº. 343/2022
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	17442-40-89-001-2022-00068-00
SOLICITANTE	JOEL HERNAN RAMOS CASTRILLÓN.

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designado como abogado de pobres al profesional del derecho LUIS MIGUEL GARCIA CORREA, y que el mismo, ni dentro del término legal establecido ni con posterioridad, ha presentado motivo que justifique su rechazo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación tácita de la aceptación al cargo y ordene el archivo de las diligencias, en virtud al cumplimiento de lo pretendido por la solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación tácita del nombramiento que le fuera realizado por este Despacho mediante auto 285 del 2 de septiembre de 2022, al profesional del derecho LUIS MIGUEL GARCIA CORREA, como apoderado de oficio del señor JOEL HERNAN RAMOS CASTRILLÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del amparo de pobreza solicitado por el señor JOEL HERNAN RAMOS CASTRILLÓN, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web <u>Nº.159</u> del 20 de octubre de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 25 de octubre de 2022 a las 5 p.m.
--	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1612e7c3aa1ae9a2c353f203ed55c61aa83cf07e71a47f8a9279a1e5023b318a**
Documento generado en 19/10/2022 04:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>